DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se modifica parcialmente el anexo del Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 70/2010, de 13 de abril.

De conformidad con la Orden de 9 de enero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de inicio del procedimiento de modificación parcial del anexo del Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el decreto 70/2010, de 13 de abril.

Este texto podrá examinarse, en horario de oficina, en la Dirección General de Ordenación Académica, sita en avda. Gómez Laguna 25, planta 10ª; en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (c/ Juan Pablo II, 20), Huesca (plaza Cervantes 1) y Teruel (San Vicente de Paúl, 3); en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del «edificio Pignatelli», paseo María Agustín 36; en las oficinas delegadas del Gobierno de Aragón de Alcañiz (calle Bartolomé Esteban, 58), de Calamocha (avenida Melchor de Luzón, 6), de Calatayud (plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (plaza de España s/n) y Fraga (calle San Quintín, 1-3) así como en la página Web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org).

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», se podrán formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Estas alegaciones, efectuadas por escrito, podrán ser remitidas en el plazo indicado a la Dirección General de Ordenación Académica, presentándose en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el edificio Pignatelli; en las dependencias del Registro ubicadas en el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (avda. Gómez Laguna, 25, planta 6ª), en los lugares previstos en la Orden de 9 de diciembre de 2010, del Departamento de Presidencia, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 29 de diciembre), o a través del correo electrónico educacion@aragon.es, así como según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 23 de enero de 2012.—La Directora General de Ordenación Académica, Ana Grande Oliva.